

RESUMEN

	TIPO LETRERO	MATERIA	AREAS			CARACTERÍSTICAS GENERALES	PERMISOS	
			Permitida UC1, UC2, UC3, UEe1	Limitada UM, UV3, UV0	Restringida UV, UV1, UV2			
ELEMENTOS PUBLICITARIOS 1.- TEMPORALES	A.- ELEMENTOS PUBLICITARIOS PROVISORIOS	a) Referido a la construcción	Indican: Obra, Profesional, Financiamiento, Empresa constructora, Proveedores y promotores	Autorizado	Autorizado	Autorizado	Al interior del predio distanciados a lo menos 1 m. de la Línea de Propiedad (cierro y eje medianero). Alta máxima 7 m. desde NTN.	Vence a la fecha de la Recepción Final
		b) Promoción y venta	Indican: Ubicación, precios, especificación, característica construcc., condiciones de venta.	Autorizado	Autorizado	Autorizado	Vence después de 6 meses de la Recepción Final	
	B.- LETREROS PROPAGANDA O PUBLICIDAD (a tercetos) 0.6 UTM / m2 / mensual	a) en predios de edificios en construcción		Autorizado altura máx. 8.50 m. desde Nivel Terreno Nat.	Autorizado altura máx. 5.50 m. desde Nivel Terreno Natural	Prohibido	Al interior del predio distanciado a lo menos 1 m. de la Línea de cierro de la obra, superficie plana, iluminado, no rotativos, no luminosos, no intermitentes.	12 meses desde otorgado permiso de Obra menor
				En el cierro adosados, altura máx. 3 m., sin iluminación				
		b) en sitios eriazos		Al interior del predio distanciados 1 m. de la L. de la propiedad, iluminado, altura máx. 5.50 m. Adosado al cierro, no iluminado altura máx. 3 m.	Sin iluminación, ni iluminados, ni rotativos, ni intermitentes Solo letreros adosados al cierro altura máx. 3 m. desde Nivel Terreno Natural	Prohibido	Superficie plana, iluminado, no rotativos, no luminosos, no intermitentes. El propietario del predio es responsable de mantener la superficie del terreno limpia, libre de escombros y otros materiales, desmalezado y desratizado.	12 meses
		c) en edificios existentes, en restauración, remodelación, o pinturas de fachadas, etc.		Autorizado	Autorizado	Autorizado	Podrán ser soportados, pintados, impresos, etc., en mallas que enfrenten al espacio público. Malla sobre todo el andamiaje. No luminosos, ni iluminados, ni rotativos, ni intermitentes	6 meses no renovables desde otorgado permiso de Obra Menor
	d) en predios en demolición		Prohibido	Prohibido	Prohibido	Permitido los referidos a la persona o empresa que ejecuta la demolición.		
	2.- OCASIONALES 0.25 UTM / m2 por 7 días		Eventos	Autorizado	Autorizado	Autorizado		Plazo 7 días máximo corrido, 5 veces al año.

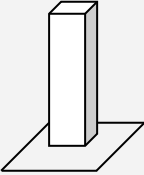
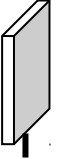
Requiere informe favorable de Dirección de Tránsito

RESUMEN

ELEMENTOS PUBLICITARIOS

PROPAGANDA PERMANENTE

Solo para propiedades con destino comercial y oficinas

TIPO	PERMITIDA UC1, UC2, UC3, UEe1	LIMITADA UM, UV3, UVO	RESTRINGIDA UV, UV1, UV2	CARACTERISTICAS GENERALES	PERMISOS
ADOSADO A LA FACHADA	Superficie Publicitaria máxima, 20% de la fachada paralela a la Línea Oficial. Altura máx. 7 m. sobre el NTN.	Superficie Publicitaria máxima, 10% de la fachada paralela a la Línea Oficial. Altura máx. 7 m sobre el Nivel Terreno Natural	Superficie Publicitaria máxima, 3 m2. Altura máx. 3.5 m. sobre el NTN.	Solo aplicable en A. Permitida : En Centros Comerciales de 5.000 m2 construidos, la propaganda no podrá superar la altura máx. de la fachada de la edificación que enfrenta la Línea Oficial, ni ocupar más del 10% de la superficie total de la fachada. Solo aplicable en A. Restringida : En locales comerciales, la propaganda no podrá superar la altura máx. de la fachada de la edificación que enfrenta la Línea Oficial.	Requiere Permiso de Obra Menor de Publicidad
	Este límite no se aplicará a los emblemas institucionales del propietario u ocupante de más del 51% del edificio. Sólo se aceptará un elemento de este tipo por edificio, superficie máx. de 9 m2				
	Letreros destinados a Identificar: Personas, oficina, establecimiento, local o lugar. Adosado a la fachada, superficie máx. 1,50 m2.				
TOTEM 	Superficie Publicitaria máxima, 2.5 m2 totales. Altura máx. 5 m. sobre NTN. Base inscrita en un cuadrado de no más 0.75 m. por lado.	Superficie Publicitaria máxima, 2.0 m2 totales. Altura máx. 3 m. sobre NTN. Base inscrita en un cuadrado de no más 0.75 m. por lado.	Prohibido	Distanciamiento mínimo 3.0 m. de la L. Oficial y de los deslindes. Sólo se aceptará un elemento publicitario por cada frente predial.	Requiere Permiso de Obra Menor de Publicidad
PLACA PALETA 	Superficie Publicitaria máx., 1 m2 por cara. Altura máx. 1.5 m. sobre NTN. Distanciado no más de 30 cm., del NTN.		Sólo se aceptará un elemento publicitario por cada frente predial.	Requiere Permiso de Obra Menor de Publicidad	
	Distanciamiento mínimo 1.5 m. de la L. Oficial y de los deslindes.	Distanciamiento mínimo 3 m. de la Línea Oficial y de los deslindes.			
TOLDO	Altura máx. 7.0 m., mínima 3 m. sobre NTN. La extensión máx. de este toldo será igual a la mitad de su altura	Prohibido	Prohibido	Sólo se autorizará publicidad asociada al nombre o logo del local comercial, <u>en la cenefa</u> .	Requiere Permiso de Obra Menor de Publicidad
QUITASOL	Altura máx. 3.0 m. sobre NTN	Prohibido	Prohibido		Requiere Permiso de Obra Menor de Publicidad
EN VITRINAS	Autorizado	Autorizado	Autorizado	Al interior de la vitrina, máx. 20% de la misma.	<u>No requiere</u> Permiso de Obra Menor, ni paga derechos de Publicidad

- NOTAS :**
- Queda prohibida la instalación de letreros en cierros, sobre techos y que generen volúmenes adicionales en cubiertas o terrazas.(Art. 11°).
 - En zonas declaradas de conservación histórica en el plan Regulador, no se aceptará la instalación de ningún tipo de elemento publicitario. (Art. 8° letra d).
 - El retiro de todo elemento publicitario debe comunicarse a la Dirección de Obras Municipales. (Art. 19°).